

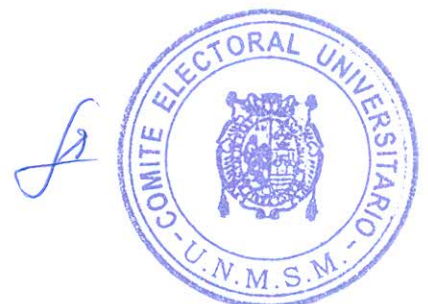
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



REGLAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA EL PERIODO 2018

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria, 20 de julio del 2018



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Moaner Aurelio Lavado Soto
Presidente

Emiliano Mauro Giraldo Paredez
Vicepresidente

Juan Edmundo Estrada Alarcón
Secretario

Betsy Hilary de la Cruz Muñoz
Prosecretaria

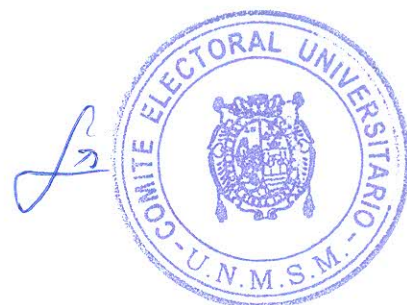
Adrián Bernal Velásquez
Tesorero

Mayra Milagros Vásquez Nizama
Protesorera

Manuel Ismael Aldana Álvarez
Vocal

José Eduardo Roque Gamarra
Vocal

Albert Lenny Canto Huamán
Vocal



TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente reglamento norma los procesos de elecciones de la universidad a cargo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEUNMSM), conformado por la R.R N° 03426-R-18

Artículo 2°. El presente reglamento norma el proceso de elección de las autoridades y miembros de los órganos de gobierno de la UNMSM, en el marco normativo establecido por la:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la UNMSM.
- d) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Artículo 3°. El presente proceso electoral se convoca, para la elección de Docentes Auxiliares, Directores de departamentos académicos y otras complementarias en las facultades que así lo requieran, y a los representantes estudiantiles para los órganos de gobierno de la Universidad.

Artículo 4°. El presente reglamento regula las siguientes elecciones para el periodo de mandato indicado:

- 1) Decanos: cuatro (04) años.
- 2) Docentes Auxiliares: dos (02) años



- 3) Representantes de estudiantes: un (01) año.
- 4) Director de departamento académico: dos (02) años
- 5) Decanos, docentes y estudiantes complementarias (para completar periodo establecido).

Artículo 5°. Los docentes auxiliares y estudiantes elegidos no pueden ser reelegidos para el periodo inmediato siguiente. El director del departamento académico sí podrá ser reelegido por un periodo inmediato adicional.

Artículo 6°. La elección de autoridades y representantes de órgano de gobierno se realiza mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente.

CAPITULO II DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 7°. El CEUNMSM fue elegido por la Asamblea Universitaria para el presente proceso electoral y está constituido por:

Cargo	Nombre	Categoría
Presidente	Mooney Aurelio Lavado Soto	Principal
Vicepresidente	Emiliano Mauro Giraldo Paredez	Principal
Secretario	Juan Edmundo Estrada Alarcón	Principal
Prosecretaria	Betsy Hilary de la Cruz Muñoz	Estudiante
Tesorero	Adrián Bernal Velásquez	Asociado
Protesorera	Mayra Milagros Vásquez Nizama	Estudiante
Vocal	Manuel Ismael Aldana Álvarez	Asociado
Vocal	José Eduardo Roque Gamarra	Auxiliar
Vocal	Albert Lenny Canto Huamán	Estudiante

Está prohibida la reelección de sus miembros.

Artículo 8°. El CEUNMSM es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar el proceso electoral 2018, así como de pronunciarse sobre las



